

## **INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DESALINIZADORA DE ESCOMBRERAS Y SUS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS.**

Desaladora de Escombreras, S.A.U. (en adelante DESAU) es la titular de la actividad de operación y mantenimiento de la planta desalinizadora de Escombreras y sus infraestructuras asociadas. Si bien, dicha actividad no la realiza DESAU con sus propios medios, sino a través de la mercantil TEDAGUA, con la que ha suscrito un contrato para tal fin.

En el año 2009, con anterioridad a la puesta en marcha de la instalación, se llevó a cabo una consulta a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia sobre la necesidad de contar con un Coordinador de Seguridad y Salud para la realización de los trabajos y las obras necesarias para la prestación del servicio de operación y mantenimiento, a lo que la Inspección contestó confirmando la necesidad de contar con un Coordinador, al tratarse de obras y actuaciones en las que intervienen dos o más empresas o trabajadores autónomos.

Por otro lado, DESAU requiere asesoramiento en materia de seguridad y salud sobre el cumplimiento de su personal y el de las empresas contratistas y subcontratistas en los centros de trabajo e instalaciones relacionadas con la planta desaladora de Escombreras y sus infraestructuras asociadas.

Para la realización de las tareas descritas se precisa, además de la formación requerida, una especialización y dedicación con la que no cuenta el personal integrante de la plantilla de DESAU.

En consecuencia, y estando próximo a su vencimiento el actual contrato de prestación de servicio de coordinación de seguridad y asistencia técnica, esta Dirección Técnica



## PROPONE

La contratación del servicio de servicio de “*coordinación de seguridad y asistencia técnica en prevención de riesgos laborales para las obras y actividades de mantenimiento de la planta desalinizadora de Escombreras y sus infraestructuras asociadas*”, cuyo alcance se determina en el pliego de prescripciones técnicas que se presenta junto a este informe, con una **duración de 12 meses**, ampliable hasta un máximo de 5 años, mediante prórrogas sucesivas de 12 meses de duración. El importe neto del contrato asciende a 12.000,00 € y el presupuesto base de licitación 14.520,00 € (IVA incluido), siendo el valor estimado del contrato de 60.000 € (IVA excluido).

El motivo por el que se ha optado por un plazo de 12 meses y varias prórrogas sucesivas, en lugar de un contrato de 5 años de duración, se debe a que el Consejo de Gobierno de la CARM, en su sesión celebrada el 5 de diciembre de 2016, acordó la extinción de DESALADORA. Dicha extinción no se ha materializado hasta la fecha y se desconoce, por el momento, en qué plazo se podrá llevar a cabo la convenida extinción.

## EL DIRECTOR TÉCNICO

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**Fdo. Cirilo García Arancón**

**Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos**

26/06/2019 09:35:59

GARCIA ARANCON, CIRILO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1 d4946b-9765-9798-2806-0050569b6280



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA  
CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA EN  
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LAS OBRAS Y  
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA  
DESALINIZADORA DE ESCOMBRERAS Y SUS INFRAESTRUCTURAS  
ASOCIADAS.**

**1.- OBJETO.**

Prestación del servicio de *“coordinación de seguridad y asistencia técnica en prevención de riesgos laborales para las obras y actividades de mantenimiento de la planta desalinizadora de Escombreras y sus infraestructuras asociadas”*. Dichas instalaciones constan de las siguientes unidades:

- a. Conducción de captación en mar abierto y cajón de bombeo de agua de mar situado en la dársena de Escombreras.
- b. Planta desalinizadora de agua de mar con una capacidad de diseño de 63.000 m<sup>3</sup>/día, ubicada en el Valle de Escombreras.
- c. Colector de vertido de salmuera al mar.
- d. Conducción de impulsión de agua potable, de fundición dúctil y 1000 mm de diámetro con 5 km de longitud, hasta el depósito de regulación.
- e. Depósito de regulación de 25.000 m<sup>3</sup> de capacidad, situado a una altitud de 165 m sobre el nivel del mar.
- f. Red de distribución de agua potable, de 50 km de longitud. En los tramos que discurren por los términos municipales de Cartagena y Torre Pacheco (hasta el núcleo de Roldán) la tubería es de 1000 mm de diámetro y diferentes materiales, fundición dúctil en el tramo urbano de Cartagena y hormigón con camisa de chapa en el resto. Desde Roldán hasta el punto final, en el núcleo urbano de Fuente Álamo, la tubería es de fundición dúctil y 700 mm de diámetro.

## **2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de 12 meses, pudiendo prorrogarse por períodos sucesivos de 12 meses hasta un máximo de 5 años, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 29 de la LCSP.

## **3.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.**

El precio se ha determinado a tanto alzado, utilizando como referencia precios de contratos similares suscritos con anterioridad.

El importe neto del contrato asciende a 12.000,00 € y el presupuesto base de licitación 14.520,00 € (IVA incluido), siendo el valor estimado del contrato de 60.000 € (IVA excluido).

## **4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE COMPRENDE EL SERVICIO.**

La prestación del servicio se llevará a cabo siguiendo los criterios normativos, de carácter obligatorio, recogidos en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y normas de desarrollo, Real Decreto 1.627 /97 sobre Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción, la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y Real Decreto 171/2004, en materia de coordinación de actividades empresariales y REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Las funciones que habrá de desarrollar el adjudicatario se pueden dividir en dos grupos:

- a. Las correspondientes a la **Coordinación de Seguridad y Salud** en las obras que se enmarquen dentro de las labores de conservación y mantenimiento de la planta desalinizadora de escombreras y sus infraestructuras asociadas.
- b. **Asistencia técnica** para el control y supervisión del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales por parte del personal de DESAU y de las empresas contratistas y subcontratistas en los centros de trabajo e instalaciones relacionadas con la planta desaladora de Escombreras y sus infraestructuras asociadas.

#### **4.1.- Coordinación de seguridad y salud.**

##### **4.1.1.- Trabajos en fase de proyecto.**

Coordinación de Seguridad y Salud durante la fase de redacción de proyectos promovidos por DESAU. Dichos trabajos serán recogidos por la figura del Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de redacción de proyectos según R.D 1627/97, incluyendo:

- Elaboración de los estudios de seguridad y salud, o del estudio básico, en la fase de proyecto, cuando los proyectos sean realizados directamente por los servicios de DESAU.
- Seguimiento, coordinación y supervisión, en su caso, de la redacción de los estudios de seguridad y salud a incluir en los proyectos redactados por terceros e informe de conformidad con los mismos.

##### **4.1.2.- Trabajos en fase de obra.**

El Coordinador de Seguridad y Salud llevará a cabo las funciones encomendadas en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre y otros reglamentos de la citada Ley, entre las

que figuran aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por el Contratista y controlar que dicho Plan se encuentre permanentemente actualizado.

Cualquier variación en la ejecución de la obra cuyo procedimiento de construcción no esté recogido en el Plan de Seguridad y Salud dará lugar a una actualización de dicho Plan que tendrá que ser realizada por el contratista.

El detalle de las actividades de coordinación de Seguridad y Salud será el siguiente:

- a. Comprobar el cumplimiento por parte del Contratista de los requisitos de formación e información de sus empleados (propios y de los subcontratistas).
- b. Comprobar que los contratistas cumplen la legislación de prevención de riesgos laborales y, en particular, comprobar que se realizan exámenes médicos de acuerdo con lo requerido por la legislación y las características particulares de las unidades de obra a ejecutar.
- c. Comprobar, antes del inicio de una unidad de obra, y sobre todo cuando ésta tiene carácter repetitivo, que el Plan de Seguridad contempla con detalle todas las tareas a realizar y que se han eliminado los riesgos para los trabajadores, o que se han aplicado cuantas medidas de protección colectiva e individual sean necesarias.
- d. Coordinar la efectiva aplicación de los principios generales de prevención y seguridad a la hora de planificar la ejecución de los trabajos o fases que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente en cada obra.
- e. Coordinar las actividades de la obra, para garantizar que los contratistas, subcontratistas o trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de prevención durante la ejecución de la obra y, en particular, en las actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre y que se refieren a los principios generales aplicables durante la ejecución de la obra.
- f. Informar a DESAU del Plan de Seguridad y Salud, así como las modificaciones posteriores en su caso, presentado por el Contratista adjudicatario de las Obras. El

Plan anteriormente indicado nunca podrá acarrear una disminución de los niveles de seguridad originariamente previstos en el Estudio de Seguridad y Salud. En este sentido el informe del Coordinador indicará de forma explícita si el Plan de seguridad y salud se adapta de forma concreta a las condiciones de la obra a la que se aplica.

- g. Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- h. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- i. Disponer la paralización de los tajos, o en su caso, de la totalidad de la obra cuando observe las circunstancias de peligro grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, debido a la no observación o incumplimiento de las medidas de prevención y protección previstas. Dejará constancia, asimismo, en el libro de incidencias si existiera, de tal incumplimiento, y deberá dar cuenta de este hecho a la Inspección de Trabajo, a los contratistas afectados por la paralización y a los representantes de los trabajadores (artículo 14 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre). Además, y con carácter previo, deberá poner en conocimiento del Director de Obra las circunstancias aludidas en este punto.
- j. Informar a DESAU sobre las irregularidades o deficiencias que se presenten en el desarrollo de las obras calificándolas como faltas leves, graves o muy graves, indicando el plazo en el que deben ser subsanadas y comprobando que se han tomado las medidas adecuadas para solucionarlas o evitarlas en posteriores actuaciones.
- k. Visitas regulares a las obras, a efectos de vigilancia y control del cumplimiento por parte de las empresas adjudicatarias de la planificación previamente establecida, según le compete, adoptando las decisiones y actuaciones establecidas reglamentariamente.
- l. Asesoramiento a los servicios de DESAU en materia de seguridad y salud en todos los casos que lo requieran, incluyendo los relativos al personal propio.

- m. Todas las demás prestaciones que sean exigibles sobre seguridad y salud, según lo previsto en la Ley 31/1995 y el Real Decreto 1627/1997 en lo que se refiere a las obligaciones y funciones establecidas para el promotor y para el coordinador de seguridad y salud.
- n. Verificación del cumplimiento de las medidas preventivas establecidas para el personal propio de DESAU, a requerimiento del Responsable del Contrato designado por DESAU.
- o. Además, se dará cumplimiento con las obligaciones respecto a la Coordinación de Actividades Empresariales que se le exige al titular del centro de trabajo, que en todo momento se determine necesaria por parte de DESAU.
- p. Preparación de un informe mensual de las actividades realizadas, que incluya en reportaje fotográfico de la Obra, indicando las anomalías e incumplimientos registrados, así como las medidas e instrucciones dadas para su corrección, y las no conformidades presentadas con indicación de su situación al finalizar el periodo.
- q. Antes de proceder a la recepción de las obras el Coordinador de Seguridad y Salud presentará un informe que recoja los aspectos fundamentales de las actuaciones realizadas en materia de Seguridad y Salud, la problemática presentada, las principales deficiencias presentadas y la forma en la que se han resuelto.
- r. Documentación a generar: La Asistencia generará los documentos que a continuación se indican y cuya forma, lugar y tiempo de presentación, así como sus características o requisitos que deban cumplir serán las que, en cada momento, determine el responsable del contrato designado por DESAU.
- Informe mensual que contendrá como mínimo:
- Hechos más destacados.
  - Breve descripción del avance de obra y su incidencia en las medidas de seguridad y salud.

- Informe referente al cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud o Relación de medios de la Asistencia para la Coordinación de Seguridad y Salud.
  - Otros asuntos, tales como: reuniones con los Contratistas y Subcontratistas, acuerdos, incidentes, etc.
  - Conclusiones: Desarrollo de la obra y perspectivas en los aspectos relativos a la seguridad y salud de las obras.
- Informes puntuales sobre hechos específicos de relevancia por iniciativa propia o a petición de DESAU.
  - Actas de reuniones: Se remitirán las Actas a las partes implicadas y se llevará un registro de las mismas.
  - Informe Final de Obra: La Asistencia para la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras redactará un Informe Final de Obra, en el que se haga una recopilación de las incidencias más significativas de la misma que sean conocidas, al menos las que surjan durante las labores de coordinación realizadas por la Asistencia.

#### **4.2.- Asistencia Técnica.**

El adjudicatario deberá llevar a cabo la supervisión del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales por parte del personal de DESAU y de las empresas contratistas y subcontratistas en los centros de trabajo e instalaciones relacionadas con la planta desalinizadora de Escombreras y sus infraestructuras asociadas.

Las actuaciones de asistencia técnica que deberá realizar el adjudicatario son las siguientes:

- a. Asesoramiento a los servicios de DESAU en materia de seguridad y salud en todos los casos que lo requieran, incluyendo los relativos al personal propio.

- b. Evaluación del cumplimiento las obligaciones en materia de seguridad y salud y en prevención de riesgos laborales de todas las empresas, contratistas, subcontratistas, proveedores y autónomos que presten servicios o realicen suministros en el centro de trabajo de la planta de Escombreras y sus infraestructuras asociadas, así como también los centros y parcelas cuya titularidad corresponde a DESAU.
- c. Las mismas consideraciones realizadas en el punto anterior serán de aplicación a DESAU y sus propios trabajadores.
- d. El **delegado del contratista** deberá mantener, con una periodicidad semanal, reuniones en las oficinas de la planta de Escombreras de planificación, coordinación y supervisión de las actuaciones previstas, tanto de mantenimiento y conservación como obras de reparación que sea preciso acometer, a las que asistirán representantes de DESAU, de TEDAGUA y resto de empresas implicadas. Igualmente deberá asistir a las reuniones que, de forma extraordinaria, proponga DESAU, cuando algún acontecimiento imprevisto, o de especial relevancia, así lo requiera.
- e. Además de la reunión semanal, el **delegado del contratista** deberá asistir a cuantas otras sean necesarias, cuando sean convocadas por DESAU, en atención al acontecimiento de hechos imprevistos.
- f. Todas las demás prestaciones que sean exigibles sobre seguridad y salud, según lo previsto en la Ley 31/1995 y resto de normativa aplicable.
- g. Verificación del cumplimiento de las medidas preventivas establecidas para el personal propio de DESAU, a requerimiento del Responsable del Contrato designado por DESAU.
- h. La supervisión del cumplimiento por parte de DESAU y el resto de empresas que operen en la planta desaladora de Escombreras e infraestructuras asociadas, y los centros de trabajo de DESAU de los siguientes requisitos:
  - o Apertura o reanudación de los centros de trabajo.

- Realización de los trámites administrativos y de todo tipo necesarios para la realización de trabajos menores que no requieran licencia de obra.
  - En materia laboral, supervisión del cumplimiento de la legislación en vigor, sobre la contratación de personal propio y ajeno, subcontratación de empresas y autónomos, elección de representantes, disposición de vestuarios, comedores, etc. cuando proceda, aptitud médica para nuevos contratados...
  - Comprobar que la evaluación de riesgos de la actividad de operación y mantenimiento de la planta desaladora de Escombreras es correcta y acorde con la realidad de la instalación, y que es conocida por los trabajadores y empresas que operan directa o indirectamente en la misma.
  - Supervisión de la planificación de trabajos y de los informes técnicos realizados con motivo de la parada anual de la planta desaladora de Escombreras, con motivo de la realización de labores de mantenimiento programado.
  - Coordinación de actividades empresariales entre DESAU y otras empresas o personas del Valle de Escombreras o externas para la realización de obras o actuaciones por parte de DESAU y resolución de conflictos: servidumbres de paso, coordinación de emergencias, plan de evacuación, etc.
- i. Con periodicidad mensual, el adjudicatario elaborará un informe en el que se analice el estado en el que se encuentran las instalaciones y equipos de la planta desaladora de Escombreras y sus infraestructuras asociadas, así como del cumplimiento de las empresas y autónomos que operan en dichas instalaciones de las obligaciones que a cada uno le corresponda, en materia laboral, de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales, en función de las funciones que tengan asignadas.

En asuntos relacionados con el objeto del contrato, el adjudicatario estará obligado a dar respuesta inmediata ante los requerimientos de Desaladora de Escombreras S.A.U.

que la sociedad considere urgentes, entendiéndose por inmediata un plazo que no podrá exceder de 24 horas desde que se formule el correspondiente requerimiento al responsable del contrato designado por DESAU.

## **5.- MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN POR EL ADJUDICATARIO.**

El licitador que resulte adjudicatario del Contrato deberá disponer para la prestación del servicio de los siguientes medios.

### **5.1.- Medios personales.**

El adjudicatario designará un **delegado** que deberá cumplir con la titulación y experiencia requeridas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El delegado del contratista será el que desempeñe la prestación del servicio y no podrá ser sustituido sin la aceptación expresa de DESAU.

De igual forma, cuando el delegado del contratista sufra una baja de carácter médico, el adjudicatario se verá obligado a sustituirlo durante dicho periodo por otro técnico de perfil profesional y experiencia similares, previa aceptación expresa DESAU.

La experiencia exigida, de acuerdo a lo dispuesto el art. 90.1 a) LCSP, se acreditará:

- En caso de servicios prestados para una entidad del sector público, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Para servicios prestados a un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañando los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

## **5.2.- Oficinas.**

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato una oficina ubicada en Murcia con sala de reuniones y espacio suficiente para el desarrollo de los trabajos del personal que ejecuta el contrato, así como todo el material y medios necesarios para su correcto funcionamiento (incluidos fotocopiadora, encuadernadora, equipos informáticos, impresoras, teléfono, fax, conexión a internet y correo electrónico) y que se mantendrá adecuadamente.

En esta oficina se establecerá un archivo en el cual se reunirán todos los documentos relativos a los estudios y trabajos.

Asimismo se dispondrá, y estará a disposición de DESAU, toda la documentación que vaya a ser utilizada o que, a juicio de ésta, pueda ser interesante para la elaboración de cualquiera de las partes del Proyecto (normas, pliegos, libros y publicaciones técnicas, programas informáticos, etc...).

## **5.3.- Vehículos y medios auxiliares.**

Se pondrá a disposición del delegado del contratista para la ejecución del contrato un vehículo para los desplazamientos, así como un teléfono móvil, un ordenador portátil y una cámara digital.

## **6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO DESIGNADO POR DESAU.**

DESAU designará a un RESPONSABLE DEL CONTRATO, a quien corresponderán la supervisión de la ejecución y la adopción de las decisiones e instrucciones necesarias para la correcta realización de las prestaciones pactadas.

En concreto, son funciones del Responsable del Contrato serán:

- Interpretar los Pliegos.

- Appreciar la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración del trabajo o prestación del servicio en cada una de sus fases.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del trabajo.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir en el trabajo en orden a un mejor cumplimiento del contrato.
- Expedir las certificaciones de la labor realizada, según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- Formular la liquidación de la labor realizada.
- Tramitar cuantas incidencias surjan en la elaboración de los trabajos técnicos.

## **7.- DOCUMENTOS QUE FACILITARÁ DESAU.**

DESAU facilitará al Contratista, para que por éste puedan ejecutarse los trabajos objeto del contrato, aquellos datos y documentos que obren en su poder y que sean relevantes para la ejecución del contrato. Los costes que pudieran originarse serán a cargo del Contratista.

Si durante la elaboración de los trabajos el Contratista estimase necesario disponer de algún dato no especificado en los Pliegos de contratación podrá solicitarlo DESAU, la cual considerará la conveniencia de facilitarlo o de exigir la presentación de propuesta justificada a fin de adoptar la decisión oportuna.

## **8.- PRERROGATIVAS DE DESAU.**

Corresponden a la DESAU las prerrogativas de dirección, interpretación, modificación y suspensión del contrato en la forma y condiciones que, para los de naturaleza administrativa, establece la legislación de Contratos del Sector Público.

La Administración también podrá exigir al adjudicatario, en cualquier momento y tantas veces como considere necesario el cambio de las personas o medios que éste tenga adscritos para el cumplimiento del contrato si lo considera oportuno para la buena marcha del mismo.